

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO

032

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

fecha: 19/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 <b>2013 01039</b>	Liquidación Sucesoral	LUIS ALBERTO ACEVEDO OLIVEROS	NO DEMANDADO	Auto que pone en conocimiento Incorporar a la actuación la traducción del certificado de defunción obrante a PDF 061 y se requiere al interesado a efecto que proceda conforme a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2023, esto es allegar el Registro Civil de Defunción de LUIS ALBERTO ACEVEDO ROMERO	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 012 <b>2014 00466</b>	Interdicción	LUIS EDUARDO VALENCIA RODRIGUEZ	SIN DETERMINAR	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, SEÑÁLESE el día QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y DIEZ DE LA TARDE (2:10 P.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 012 <b>2014 00823</b>	Interdicción	CATALINA SEGOVIA CADAVIDAD	SIN DETERMINAR	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, corre traslado informe de valoración de apoyos, se fija la hora de Las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que concurren a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00073</b>	Liquidación Sucesoral	ENRIQUE SOSTER ESCOBAR	ENRIQUE SOSTER ESCOBAR	Auto que designa Auxiliar DESÍGNENSE terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia, quien se le concede el término de diez (10) días, para realizar el correspondiente trabajo de partición; agrega Despacho comisorio.	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2021 00124</b>	Verbal Sumario Alimentos	OLGA LUCÍA SÁNCHEZ SALGAR	PEDRO FIDEL PÉREZ BELTRÁN	Auto que ordena oficiar Ordena oficiar, se requiere por última vez, so pena de las consecuencias procesales, a SEGURIDAD ONCOR, para que informe al despacho, puntualmente los solicitado en oficio 1302 del 12 de diciembre de 2023	18/03/2024	Providencia con información reservada

11001 31 10 032 <b>2023 00079</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANGIE JULIETH CARRANZA SORIANO	DIEGO ALEJANDRO CANCINO CALDERÓN	Auto que ordena requerir Requiere a la progenitora para que suministre información.	18/03/2024	<a href="#">Providencia con información reservada</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00096</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	JOSÉ NICÉFORO BENITEZ TORRES	JOSÉ NICÉFORO BENITEZ NIÑO	Auto que designa Auxiliar Designa curador, incorpora documentos, reconoce apoderado	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00182</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	FANNY DE JESÚS CHICA RAMÍREZ	CRISTOBAL OSORIO ARCILA	Auto que pone en conocimiento NO ACCEDER a reconocimiento de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO como interesada dentro del proceso de la referencia; NO SE ACCEDE a tener en cuenta el poder aportado en Documento 022, atendiendo que no se está ante un proceso de sucesión; Ordena oficiar	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00323</b>	Verbal Sumario	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA SABANA ETAPA 4 P.H	EDGAR ENRIQUE MORTIGO RODRÍGUEZ	Auto que ordena requerir Se requiere a la parte actora, para que proceda a allegar las constancias de notificación del demandado EDGAR ENRIQUE MORTIGO RODRÍGUEZ, conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G.P y/o conforme a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena aplicar la figura del desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G.P.	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00476</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	NOHEMI MARTÍNEZ MUÑOZ	DRIGELIO SARMIENTO PÉREZ	Auto que ordena requerir Previo a proveer con relación a los trámites de envió del citatorio del que trata el artículo 291 del C. G. P, proceda la actora en el término de tres (3) días, allegar la certificación o constancia de entrega efectiva en la dirección correspondiente, expedida por la empresa de correo certificado, ello acorde a lo dispuesto en la norma en cita.	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00542</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	IVÁN ALEXANDER RIVERA TRUJILLO	ANDREA PATRICIA NIÑO ARENAS	Auto que Inadmite y ordena subsanar Presentar el escrito conforme a lo normado en el artículo 82 y ss del C.G.P, dado que se integra con la contestación sin que sean claros los hechos y pretensiones de la demanda de reconvención y demás acápite del escrito demandatorio.	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>

11001 31 10 032 <b>2023 00542</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	IVÁN ALEXANDER RIVERA TRUJILLO	ANDREA PATRICIA NIÑO ARENAS	Auto que ordena requerir Téngase en cuenta que la demandada se notificó, conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, siendo enviado el correo el 19 de octubre de 2023, como se advierte PDF 006 y en la oportunidad procesal presento contestación de la demanda; reconoce apoderado	18/03/2024	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 <b>2023 00546</b>	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANYELA MERCEDES CARDENAS CRUZ	DARWING DAVID ESPINOSA ALVAREZ	Auto que ordena requerir Teniendo en cuenta que no obra respuesta de la entidad QUINBERLAB S.A.S., se hace necesario librar comunicación dirigida a dicha sociedad para que remita de manera apremiante la constancia de cumplimiento de la orden de cautela comunicada en Oficio remitido el 20 de octubre de 2023	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2023 00691</b>	Verbal Mayor y Menor Cuantía	FABIOLA CORREDOR FORERO	MARIO ANTONIO DÍAZ SANDOVAL	Que ordena controlar términos Téngase en cuenta que el demandado se notificó, conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, siendo enviado el correo el 14 de marzo de 2024, como se advierte PDF 11; Conforme a lo anterior, debe efectuarse el control del término de traslado del demandado, considerando en ingreso del proceso al despacho	18/03/2024	<a href="#">Ver</a>
11001 31 10 032 <b>2024 00092</b>	Otras Actuaciones Especiales	E.J.S.S	JOSÉ MANUEL SÁENZ AGUILAR	Sentencia CONFIRMAR, la decisión adoptada por la Comisaría de Familia el 15 de enero de 2024; En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la	18/03/2024	Providencia con información reservada

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LA PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN  
SECRETARIA